



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Administración Tributaria- Patentes
TEL 2463-3160 ext. 1006

SOLICITUD PARA LICENCIAS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON LICENCIA PERMANENTE U OCASIONAL Y SIMILARES, KARAOKE O MUSICA EN VIVO

La Municipalidad podrá autorizar licencia para la presentación de espectáculos públicos en los locales que cuenten con una licencia municipal para restaurantes, salones de baile, cines y discotecas. Queda terminantemente prohibido la presentación de espectáculos públicos bailables en restaurantes, bares, cantinas o tabernas. El espectáculo solicitado no debe desnaturalizar el giro comercial ordinario del establecimiento.

DATOS DEL SOLICITANTE (PATENTADO)

PERSONA: _____

Nombre (físico o jurídico): _____

Cédula (física o jurídica): _____

Nombre representante legal: _____ Cédula: _____

Dirección fiscal: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA PERSONA DUEÑA DE LA PROPIEDAD

Nombre (físico o jurídico): _____

Cédula (física o jurídica): _____

Nombre representante legal: _____ Cédula: _____

Dirección Fiscal: _____

Folio Real: 2- _____ Plano: A- _____

DATOS DE LA PATENTE COMERCIAL

PATENTE: _____

Actividad Comercial: _____ Nombre Comercial: _____

Solicita la licencia de: Karaoke Permanente () Karaoke Temporal ()

En caso de marcar temporal indique:

1 trimestre 2 trimestres 3 trimestres Anual

DECLARACIÓN JURADA

Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonerado de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de Zarceró, por el otorgamiento de esta licencia con base en la presente declaración, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.

Firma y cédula del Solicitante



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Administración Tributaria- Patentes

TEL 2463-3160 ext. 1006

REQUISITOS GENERALES PARA TODO TRAMITE

- Formulario debidamente lleno de solicitud de licencia municipal.
- Cédula de identidad. Si es extranjero presentar cédula de residencia. En caso de persona jurídica, presentar copia de certificación de personería jurídica.
- Timbre fiscal por 100 colones. Ley N° 6955.
- Estar al día con los impuestos municipales y demás trámites ante esta municipalidad.

REQUISITOS

- Aportar contrato de arrendamiento o en su defecto autorización del dueño del inmueble, que indique que la actividad solicitada cuenta con visto bueno del propietario del inmueble.
- Plan de confinamiento sónico aprobado por el Ministerio de Salud.
- Póliza del Instituto Nacional de Seguros sobre daños a terceros. (Cuando Corresponda)
- Autorización del uso del repertorio musical, o su exoneración, extendido por los autores o por sus representantes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 23485-MP del 5 de julio de 1994. ACAM.

Normativa: Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Zarcero

Artículo 81: Actividad de Karaoke permanente. - Las actividades con karaoke deberán respetar en todo momento la normativa que establece la Ley General de Salud y el Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido, referente a los niveles autorizados de sonido y confinamiento de ruido.

Artículo 82: Actividad Karaoke temporal. - En ningún caso la Unidad de Licencias Municipales autorizará el desarrollo de actividades de karaoke, más allá de las 10:00 de la noche en locales ubicados a cuatrocientos metros o menos de casas de habitación, asilos, hospicios u hospitales y afines, en resguardo del interés público. En los demás casos la actividad de karaoke podrá desarrollarse hasta la media noche o sea las cero horas. Con esta hora como límite deberán cesar completamente todas las actividades de este tipo, en virtud de que la Municipalidad, debe procurar el mantenimiento del orden público.